

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 JUL 2020

**VISTO:**

La Resolución Interna A.G.C. N° 078 del 4 de Mayo de 2020 y su rectificatoria Resolución Interna D.G.C. –ARCA- N° 011/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Interna A.G.C. N° 078/20 se implementa el Sistema Online para la solicitud y expedición de trámites referidos a Certificados Catastrales a los profesionales habilitados (Ley N° 3585 –Arts. 90° y 91°) y Valuaciones Fiscales para el público en general.

Que el artículo 4° del acto administrativo de cita, contempla la presentación de la solicitud de Certificado Catastral y de Valuación Fiscal en formato papel hasta treinta (30) días posteriores a la firma del Convenio entre el organismo catastral y los respectivos Colegios Profesionales de la Provincia de Catamarca.

Que es menester resaltar que en el artículo 7° de la Resolución Interna A.G.C. N° 078/20 se omitió incluir a la Unión de Arquitectos de la Provincia de Catamarca, hecho éste que se subsana con el dictado de la Resolución Interna D.G.C. –ARCA- N° 011/20.

Que con fecha 5 de Mayo/20, se rubricó Convenio entre la Institución Catastral y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Catamarca, Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca y Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Catamarca y con fecha 28 de Mayo/20 se hizo lo propio con la Unión de Arquitectos de la Provincia de Catamarca.

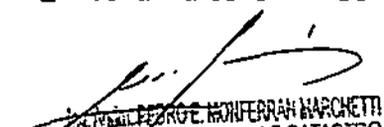
Que en virtud de las fechas en las que fueron celebrados los Convenios de cita, el plazo estipulado para la presentación en formato papel de las solicitudes de mención se encuentran vencidos.

Que atendiendo a la cantidad de solicitudes de los referenciados trámites ingresadas en el formato de alusión, esta Dirección considera oportuno extender el plazo de presentación de las mismas hasta el 31 de Julio/20.

Que dicho plazo es el último a considerar para que los profesionales habilitados soliciten Certificados Catastrales o Valuaciones Fiscales en formato papel, cualquiera sea la finalidad del requerimiento.

Que la medida promovida por esta Dirección General guarda concomitancia con el proceso de modernización impulsado por el gobierno de la provincia, que busca la simplificación de los procesos administrativos y la desburocratización del Estado a través de la Gestión



  
JORGE MAXIMILIANO MARCHETTI  
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
ARCA  
AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA

Documental Integral que, a la digitalización de la documentación, se suma la política de despapelización en distintos organismos.

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente.

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN CATAMARCA -ARCA-  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Extender hasta el 31 de Julio de 2020, la presentación en formato papel de las solicitudes de Certificado Catastral y Valuación Fiscal.

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a los Colegios Profesionales mencionados. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCION INTERNA AGC N° 014**



*[Handwritten Signature]*  
Ing. Agrón. PEDRO E. MONFERRAN MARCHETTI  
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
ARCA  
AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA